

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Producción de Música y Sonido para la Industria del Entretenimiento por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- ENTI - Escuela de Nuevas Tecnologías Interactivas

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 28 de marzo de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones propuestas derivan de la adaptación de la memoria del título al Real Decreto 822/2021, de 21 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La modificación presentada supone el aumento de los ECTS totales de la titulación de 180 ECTS a 240 ECTS.

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación y ámbito de conocimiento: Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.

Se informa de la universidad y centro responsable, la oferta de 90 plazas de nuevo ingreso y la modalidad presencial de la enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. Si bien es cierto, tal y como se indica en la memoria, que son escasos los datos para poder realizar un "benchmark", sí que existen titulaciones similares de nivel de grado y más a nivel europeo, estatal y en la misma ciudad en la que imparte docencia el centro. Teniendo en cuenta estos datos, es altamente recomendable realizar un seguimiento y análisis sistemático de las titulaciones consideradas referentes de manera que el centro recoja datos que le permitan mejorar e innovar en el ámbito del programa formativo.

La nueva titulación propuesta está principalmente motivada por la transición de 180 ECTS a 240 ECTS. Se valora positivamente la variedad de contenidos de la titulación, desde la creación de guiones a las aptitudes más técnicas como el montaje o la dirección de fotografía.

#### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje están formulados de manera correcta, se corresponden con el nivel educativo de la titulación y con su ámbito de conocimiento.

El título del Grado define adecuada y globalmente las enseñanzas del mismo y no lleva a equívoco ni a confusión con otros grados de similar naturaleza. Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Finalmente, se ha incluido la perspectiva de género en sus resultados de aprendizaje tanto a nivel de titulación como de materia.

#### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

El centro propone establecer Pruebas Aptitud Personal (PAP) que se definen adecuadamente. No obstante, la Comisión considera que el nivel exigido es excesivamente bajo comparado con el nivel del Título Profesional de Música que da acceso directo a la titulación. Este aspecto debería ser objeto de seguimiento por parte la titulación.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

#### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen se consideran adecuadas.

Finalmente, respecto al Trabajo Final de Grado la comisión recomienda incluir como co-tutor, dada su naturaleza aplicada, a una persona de reconocido prestigio en la industria musical. Esta incorporación aportaría un alto valor añadido atendiendo el enfoque de la titulación en la aplicación de los conocimientos y habilidades a esta industria.

#### Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información insuficiente sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. Se aporta el compromiso del centro para la contratación de 4 personas para impartir docencia y el plan para promocionar la investigación y la obtención del doctorado. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

#### Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje.

#### Calendario de implantación

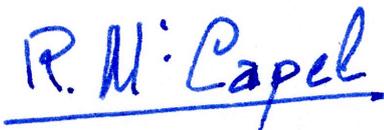
La Institución informa del calendario de implantación e incluye la tabla de adaptación de la enseñanza que se extingue.

#### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto. Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Grado en producción de música y sonido para la industria del entretenimiento de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 12/04/2023